

## RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo al contrato denominado “**Contrato de apoyo técnico en la elaboración del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Cantabria 2024-2030 (PPGR-CAN)**”, con un presupuesto base de licitación de CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (126.827,02 €) IVA INCLUIDO.

Resultando que con fecha 3 de enero de 2024 la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático tramita el expediente de contratación del citado servicio.

Resultando que con fecha 16 de enero de 2024 el Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente ordena el inicio de los trámites conducentes a la contratación del servicio.

Resultando que con fecha 24 de mayo de 2024 el Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio ambiente autoriza el compromiso de gasto de carácter plurianual Nº 2024/OP/61 destinado a financiar el expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación denominado “**Contrato de apoyo técnico en la elaboración del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Cantabria 2024-2030 (PPGR-CAN)**”, con un presupuesto base de licitación de CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (126.827,02 €) IVA INCLUIDO.

2º.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación del expediente anterior en la forma que a continuación se indica:

**Anualidad 2024 :**

04.03.456B.640.01 ..... 38.048,11 €

**Anualidad 2025 :**

04.03.456B.640.01 ..... 88.778,91 €

3º.- Igualmente se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del citado expediente por el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 156 a 159 ambos inclusive de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º.- El plazo de ejecución del citado contrato será de DIECISEIS (16) MESES.

5º.- El citado contrato no es acreedor a revisión de precios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Cumplase la anterior resolución y trasládese a: INTERVENCIÓN GENERAL, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO Y SECRETARÍA GENERAL.**

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Firma 1: **03/07/2024 - ROBERTO MEDIA SAINZ**  
**CONSEJERO - C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE**  
CSV: A0600N2BXO3tvPpMQyZgzu6BZ7wDJLYdAU3n8j

